

Lima, 15 MAR. 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2022-MIDIS/PNPAIS-DE



## Resolución Directoral

**VISTO:**

La Resolución Directoral N° 023-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, el Informe N° 32-2022-MIDIS/PNPAIS-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° D000049-2022-MIDIS-PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, de fecha 11 de marzo de 2022, se dispuso mediante los artículos 3° y 4° designar temporalmente, a partir del 12 de marzo del presente, al servidor Carlos Martin Castromonte Castro, en el puesto de confianza de Coordinador de la Unidad Territorial Piura y de la Unidad Territorial La Libertad-Lambayeque, en adición a sus funciones de jefe de la Unidad Territorial Ancash, en tanto se designe al titular;

Que, efectuada la revisión de la Resolución Directoral N° 023-2022-MIDIS/PNPAIS-DE se observa un error material en sus considerandos décimo y undécimo, y en la parte resolutive, específicamente los artículos tercero y cuarto, en los cuales se hace mención que el nombre del servidor designado temporalmente para las Unidades Territoriales de Piura y La Libertad – Lambayeque, es Carlos Martin Castromonte Castro, sin embargo, de la propia resolución, en su octavo considerando, se aprecia que el nombre correcto del servidor corresponde a Carlos Martin Castromonte Rodríguez;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 212 del Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido a la rectificación de errores indica: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en ese contexto, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 32-2022-MIDIS/PNPAIS-URRHH, de fecha 14 de marzo de 2022, señala que se evidencia un error material en la Resolución Directoral N° 023-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, en cuanto se ha consignado el nombre de Carlos Martin Castromonte Castro, debiendo



ser el nombre correcto Carlos Martin Castromonte Rodríguez, por lo que resulta necesario se emita el acto resolutorio que rectifique el error material incurrido;

Que, a su vez, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° D000049-2022-MIDIS-PNPAIS-UAJ, señala que la rectificación de error advertido en la Resolución Directoral N° 023-2022-MIDIS/PNPAIS-DE no altera los aspectos sustanciales del contenido de la misma; toda vez que dicha rectificación es un error no esencial que no cambia el sentido de su decisión, esto es la designación temporal a favor del señor Carlos Martin Castromonte Rodríguez, en las Unidades Territoriales de Piura y de La Libertad – Lambayeque, por lo que es viable emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visto de las jefaturas de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Rectificar el error material contenido en los considerandos décimo y undécimo, y en los artículos 3° y 4° de la parte resolutoria de la Resolución Directoral N° 023-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, de fecha 11 de marzo de 2022, en cuanto al nombre del servidor designado temporalmente, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	: Carlos Martin Castromonte <b>Castro</b>
------	-------------------------------------------

DEBE DECIR:	Carlos Martin Castromonte <b>Rodríguez</b> .
-------------	----------------------------------------------

**Artículo 2°.-** Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 023-2022-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 11 de marzo de 2022.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Unidad de Administración del Programa, la notificación de la presente resolución, al servidor señalado en el artículo 1°, a los jefes de las unidades orgánicas, jefes de las unidades territoriales y al Coordinador Técnico del Programa.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**

  
.....  
Ing. Catalina Julietta Horna Melo  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN  
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

